

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 30 de septiembre de 2021

RESOLUCION EXENTA N° 384

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que, en su artículo primero, Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en adelante, "Decreto Supremo N° 125", y que en su Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los Pequeños Medios de Generación Distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE";
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante e indistintamente "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante e indistintamente "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 418 del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018, Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 8) El Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 9) La Resolución Exenta N° 512 de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 10) La Resolución Exenta N° 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 11) El Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 12) El Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 5 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas

de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;

- 14) El Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y, posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83 del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 15) El Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51 del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 17) El Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;
- 18) El Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, prorrogado por el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, por el Decreto Supremo N° 400, de 10 de septiembre de 2020, por el Decreto Supremo N° 646, de 09 de diciembre de 2020, por el Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2021, y por el Decreto Supremo N° 153, de 25 de junio de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

- 19) La Ley N° 21.180 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 25 de octubre de 2019, que modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materias de documentos electrónicos, en adelante "Ley de Transformación Digital del Estado";
- 20) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 9 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 21) La Resolución Exenta N° 335 de la Comisión, de 06 de septiembre de 2021, que Modifica la Resolución Exenta N° 655, de 14 de octubre de 2019, que "Autoriza a Aguas Pacífico SpA a ejecutar las obras de transmisión correspondientes a la 'Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV', de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos";
- 22) Lo señalado en la carta DE 04660-21 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, "el Coordinador", de fecha 20 de septiembre de 2021;
- 23) Las Resoluciones Exentas CNE N° 339 de 9 de septiembre de 2021, N° 340 de 9 de septiembre de 2021, N° 354 de 23 de septiembre de 2021, N° 355 de 23 de septiembre de 2021, N° 356 de 23 de septiembre de 2021, N° 357 de 23 de septiembre de 2021, N° 368 de 27 de septiembre de 2021, N° 371 de 28 de septiembre de 2021, N° 372 de 28 de septiembre de 2021, N° 373 de 28 de septiembre de 2021, N° 374 de 28 de septiembre de 2021, N° 375 de 28 de septiembre de 2021, N° 379 de 29 de septiembre de 2021 y N° 380 de 29 de septiembre de 2021, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda, en particular de los proyectos que en dichas resoluciones se indican; y,
- 24) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que éstas sean declaradas en construcción;

- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción sólo a aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos Pequeños Medios de Generación Distribuidos que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos

estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;

- 9) Que, a través de carta individualizada en el numeral 22) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo a lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 11) Que, en atención a la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción con base en lo establecido en los numerales 19) y 20) de vistos, y a la debida eficiencia en los distintos actos administrativos a cargo de esta Comisión, y con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, brindando celeridad al desarrollo de los mismos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales y digitales por él o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente Resolución Exenta de carácter mensual;
- 12) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 23) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,
- 13) Que, a la luz de lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Declárense en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional, por haberse dado cumplimiento a las exigencias y requisitos establecidos en el artículo 72°-17 de la Ley, en el Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y en el Reglamento de MGPE:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD FV Santa Julia ¹	Andina Solar 17 Este SpA	ago-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,4	Región del Biobío	Alimentador Paillihue 15 kV, S/E Los Ángeles

- II. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional, por haber sido declarados en construcción mediante Resoluciones Exentas CNE individuales N° 339, N° 340, N° 354, N° 355, N° 356, N° 357, N° 368, N° 371, N° 372, N° 373, N° 374, N° 375, N° 379 y N° 380 de 2021:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Planta Fotovoltaica Mitchi	GR Ruil SpA	356/2021	oct-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región de Antofagasta	Alimentador Pueblo Baquedano 23 kV, S/E Mantos Blancos
Planta Fotovoltaica Cóndor	GR Llleuque SpA	373/2021	oct-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Pichilemu 23 kV, S/E Alcones
PMGD Newentún	Newentún SpA	340/2021	dic-21	PMGD Fotovoltaico	6,0	6,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador El Barco 13,2 kV, S/E Lihueimo
PMGD Parque Solar Nancagua	Parque Solar La Muralla Dos SpA	354/2021	dic-21	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,1	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Nancagua 13,2 kV, S/E Nancagua

¹ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de diciembre de 2021.

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Chimbarongo Solar ²	Chimbarongo Solar SpA	372/2021	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Niebla 15 kV, S/E Chimbarongo
PMG Solar Palermo	GPG Generación Distribuida SpA	357/2021	dic-21	PMG Fotovoltaico	9,0	11,5	Región Metropolitana de Santiago	S/E El Peumo 23 kV
PMGD Avel Solar	Santa Laura Energy SpA	379/2021	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,9	Región del Biobío	Alimentador La Mona 23 kV, S/E El Avellano
PMGD Manao	Solar TI Doce SpA	375/2021	ene-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Santa Teresa 12 kV, S/E Las Vegas
Parque Fotovoltaico La Colonia ³	Fotovoltaica Boldo SpA	355/2021	mar-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Viluco 15 kV, S/E Fátima
Algarrobo V	Algarrobo SpA	371/2021	mar-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Romeral 13,2 kV, S/E Rauquén
Lúcumo	Lúcumo SpA	374/2021	mar-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Linares Norte 13,2 kV, S/E Linares Norte
Fotovolt Linares I ⁴	Ailin Fotovoltaica SpA	380/2021	jun-22	PMGD Fotovoltaico	1,5	1,9	Región del Maule	Alimentador Barrio Industrial 13,2 kV, S/E Linares Norte
Ranguil Solar Norte - RSN	Ranguil SpA	339/2021	jul-22	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Patacón 13,2 kV, S/E Ranguilí

² Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de diciembre de 2021.

³ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de diciembre de 2021.

⁴ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de diciembre de 2021.

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Parque Solar Fotovoltaico Tamarico	Tamarico Solar Dos SpA	368/2021	dic-23	Solar Fotovoltaico	144,7	164,7	Región de Atacama	Nueva S/E Seccionadora Tamarico-Caserones 220 kV

Proyecto	Resolución Exenta CNE Individual	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Nueva S/E Seccionadora Tamarico-Caserones 220 kV	368/2021	El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación en configuración interruptor y medio, que seccionará el circuito N° 1 de la línea 2x220 kV Maitencillo – Caserones para la conexión del proyecto Parque Solar Tamarico. ⁵	Tamarico Solar Dos SpA	dic-23	220	-

III. Exclúyanse del listado de proyectos de generación, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Los Magnolios Solar (Ex PMGD Litre)	Litre SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Córpora 12 kV, S/E Casablanca
PMGD FV Cortijo	Apolo Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Biobío	Alimentador Cabrero Salto del Laja 23 kV, S/E Cabrero

⁵ Se corrige descripción del proyecto respecto a la Resolución CNE N° 368 de 27 de septiembre de 2021 en atención que el proyecto Nueva S/E Seccionadora Tamarico-Caserones 220 kV secciona solo el circuito N° 1 de la línea 2x220 kV Maitencillo Caserones.

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Diésel El Cerezo	Gestión Agrícola S.A.	PMGD Diésel	3,0	Región del Maule	Alimentador La Laguna 13,2 kV, S/E Teno
PMGD FV Santa Margarita	Fotovoltaica Peumo SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Peralillo 13,2 kV, S/E Marchigüe
La Foresta	Sociedad Energías Renovables Los Lirios SpA	PMGD Fotovoltaico	2,8	Región del Maule	Alimentador Docamávida 13,2 kV, S/E Hualañé
PMGD FV El Castaño	El Castaño SpA	PMGD Fotovoltaico	8,3	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador La Rosa 15 kV, S/E Las Cabras
PMGD FV San Vicente	GR Ciprés SpA	PMGD Fotovoltaico	8,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Peumo 15 kV, S/E San Vicente de Tagua Tagua
PMGD FV Quetena	Parque Solar Quetena S.A.	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	Alimentador Grecia 23 kV, S/E Calama
FV Sol del Norte	Fotovoltaica Sol Del Norte SpA	PMG Fotovoltaico	8,6	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV
FV de Los Andes	Fotovoltaica De Los Andes SpA	PMG Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV
FV del Desierto	Fotovoltaica Del Desierto SpA	PMG Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV
Los Olmos	Energía Eólica Los Olmos SpA	Eólico	100,0	Región del Biobío	Nueva S/E Seccionadora Los Olmos 220 kV en Línea 1x220 kV Tolpán - Mulchén

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Parque FV Domeyko	Enel Green Power Chile S.A.	Solar Fotovoltaico	186,2	Región de Antofagasta	S/E Puri 220 kV
Sol de Lila	Enel Green Power Chile S.A.	Solar Fotovoltaico	152,0	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV

- IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declaradas en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto Plan de Expansión	Decreto de Adjudicación	Responsable
Ampliación en S/E Constitución	418/2017	19T/2018	CGE S.A.
Nueva S/E Pueblo Seco 154 kV	418/2017	5T/2019	Besalco Transmisión SpA

Proyecto	Decreto Plan de Expansión	Responsable
Nuevo Transformador en S/E Panamericana	418/2017	Enel Distribución S.A.
Aumento de capacidad en S/E San José	418/2017	Enel Distribución S.A.
Nueva línea 2x66 kV Pan de Azúcar - Guayacán	418/2017	CGE S.A.

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Responsable
Ampliación en S/E Costanera	826/2019	Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Ampliación S/E Puri	El proyecto consiste en la ampliación de la S/E Puri, mediante la instalación de una nueva bahía GIS, donde se conectará el proyecto de generación Domeyko de la empresa Enel Green Power Chile S.A.	Enel Green Power Chile S.A.	220	-

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, del artículo 71° del Reglamento de MGPE y lo informado por el Coordinador, de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD Techos Solares Watts	Solarity SpA	sep-21	PMGD Fotovoltaico	0,9	1,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Divisa 12 kV, S/E Panamericana
PMGD Dagoberto	EBCO Energía S.A.	sep-21	PMGD Diésel	2,9	2,9	Región de La Araucanía	Alimentador Las Quilas 15 kV, S/E Padre Las Casas
PMGD FV Guadalupe	Guadalupe Solar SpA	sep-21	PMGD Fotovoltaico	5,6	6,6	Región de Valparaíso	Alimentador San Vicente 23 kV, S/E San Rafael Chilquinta
PMGD Nazarino del Verano Solar	Socompa de Verano SpA	sep-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Nazarino 13,2 kV, S/E El Paico
Central de Respaldo Egido	Tacora Energy SpA	sep-21	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Placilla 12 kV, S/E Placeres
PMGD FV El Monte	Callaqui de Verano SpA	oct-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Santa Cecilia 13,2 kV, S/E El Monte
PMGD Escorial del Verano Solar	Corcovado de Verano SpA	oct-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Palomar 12 kV, S/E San Felipe
PMGD FV Erinome	Luciano Solar SpA	oct-21	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región del Maule	Alimentador Arenal 15 kV, S/E Piduco
PMGD Aggreko 01	Aggreko Chile Ltda.	oct-21	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Libertadores 23 kV, S/E Chacabuco
PMGD FV Puelche	Puelche Flux Sphera SpA	oct-21	PMGD Fotovoltaico	2,6	3,0	Región del Biobío	Alimentador Licura 23 kV, S/E Duqueco
ICB	ICB Inmobiliaria S.A.	oct-21	PMGD Fotovoltaico	0,3	0,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Maulen 12 kV, S/E Chacabuco

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD Bellet	Energía Morro Guayacán SpA	oct-21	PMGD Diésel	0,5	0,5	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Marchant Pereira 12 kV, S/E Vitacura
PMGD FV Fardela Negra	Fardela Negra SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador San Jerónimo 12 kV, S/E San Jerónimo
PMGD FV San Antonio (Ex La Ballica Norte III)	Cuenca Solar SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,1	Región del Maule	Alimentador Yerbas Buenas 15 kV, S/E Chacahuín
Tórtola	Tórtola SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Loncura 12 kV, S/E Quintero
PMGD FV Palmilla Cruz	Parque Solar Lo Chacón SpA	ene-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,5	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Cunaco 13,2 kV, S/E Paniahue
PMGD Diésel Coya	Inmobiliaria, Inversiones y Servicios Power Chile Limitada	ene-22	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Nogales 15 kV, S/E Machalí

Proyectos de Generación en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Central de Respaldo Maitencillo	Emelva S.A.	dic-21 ⁶	Diésel	66,9	Región de Atacama	S/E Maitencillo 110 kV

⁶ De acuerdo con lo indicado por el Coordinador en su carta DE 02949-21 de fecha 24 de junio de 2021, el cambio de fecha de puesta en servicio de este proyecto no afecta la seguridad y la calidad de servicio del Sistema Eléctrico Nacional.

Proyectos de Transmisión en Construcción

Otros Proyectos y Modificaciones en los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonal y Dedicados:

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Nueva S/E Seccionadora Central Los Maquis 23 kV	Nueva Subestación Seccionadora de la actual Línea Central El Traro - Central Chile Chico 1x23 kV, que recibirá las inyecciones provenientes de la Central Los Maquis.	Empresa Eléctrica de Aysén S.A.	feb-22 ⁷	23	-

Proyectos autorizados de acuerdo al artículo 102° de la Ley:

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Nueva Fecha de entrada en operación según Resolución Exenta CNE	Responsable
-Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV Etapa 1	655/2019 ⁸	mar-22	Aguas Pacífico SpA

- VI. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 8) de vistos, y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 7) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en

⁷ Se actualiza la fecha del proyecto en consistencia a lo indicado en la Resolución Exenta CNE N° 239 de 22 de julio de 2021, que autoriza solicitud de aplicación del artículo 25 del Decreto Supremo N° 229 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Empresa Eléctrica de Aysén S.A.

⁸ Se modifica el plazo para la entrada en operación de la obra autorizada mediante Resolución CNE N° 655, de 14 de octubre de 2019, que “Autoriza a Aguas Pacífico SpA a ejecutar las obras de transmisión correspondientes a la “Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV”, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos”, mediante Resolución Exenta CNE N° 335, de 06 de septiembre de 2021.

el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

VIII. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.

IX. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2017, fijados mediante Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 2018, individualizado en el numeral 11) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 12) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

X. Igualmente, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2018, fijados mediante Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 13) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 14) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

XI. Asimismo, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2019, fijados mediante Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 15) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 16) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

XII. De la misma manera, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2020, fijados mediante Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 2021, individualizado en el numeral 17) de vistos, los que no han sido reproducidos en

la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XIII. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas excepcionalmente por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102° de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión, necesarias y urgentes, que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87° de dicho cuerpo legal y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XIV. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/DPR/PMP/GSV/JGA/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel